



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE M.D.C.
XCVI. LOS NOVENTA.

La Villa de Totana, y Salas Capitulares de
 ella, a veinte y dos dias del mes de Abril de mil setecientos y
 noventa años se junto el Consejo Justicia y Regimiento de ella
 como lo serien de Hueso y Contumbie, de se juntar para tra-
 tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al señorio
 de ambas Mds. y su utilidad de esta Villa y su Comarca, es ha-
 sauer los señores D.^o Fr.^o Maria Valero y Cademou
 Abogado de dho. Consejo. y Gobernador Justicia Mayor, y capi-
 tan, a guisa de esta dha. Villa p.^a S. M. Cavalleros Capitulares
 que firmaron, y juntos acordaron lo siguiente
 siendo primero compareca persona, a nombre de este
 Ayuntamiento en la Ciudad de Valencia, y en la Contaduria
 Principal de Realengo para que perriva la cantidad de Maiz
 a que arrende el Serrinistro de Pan y Levada, que se tiene
 hecho a las Trovas que se hallan descaçadas en esta Villa
 y transitan p.^a ella, desde el Domingo de Sep.^{re} del proximo
 pasado año de ochenta y nueve, hasta de presente, segun
 se haçia p.^a D.^o Miguel Camacho, en su enria de D.^o
 Intendente, de Realengo de aquella Ciudad, desde dho. dia
 de hoy, y dio este Ayuntamiento quanto p.^a poder ser
 dio fuere, y con las facultades competentes, a D.^o Andres
 Gomez, Natural de esta Villa, estante del presente en
 la referida Ciudad de Valencia a fin de que presenten
 a los dho. señores, Contaduria Principal, p.^a si, o en

